

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-apercebimiento al establecimiento Bar El Olvido, sito en Plaza Mayor, s/n de la localidad de Ampuero.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Vista el acta de inspección número 22911, de fecha 8 de agosto de 2008, cuya copia obra en su poder, en la que se constata, por el Inspector de salud Pública actuante, que el titular a petición del Inspector no se identifica ni presenta colaboración con el Inspector, negando el acceso al interior de la barra y rechaza firmar el acta. Vista la normativa de aplicación por la que se establecen las normas de higiene aplicables a los productos alimenticios. Se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, el incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen los Inspectores se tipifica como infracción sanitaria grave, siempre que se produzca por primera vez, o muy grave, si el incumplimiento es reiterado. Las infracciones tipificadas como graves serán sancionadas con multas de 3005,70 a 15025,30 euros y las muy graves con multas de 15025,31 a 601012,10 euros (Artículo 36 de la citada Ley)."

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
08/15556

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-requerimiento para retirar el documento de ingreso de las tasas correspondientes para la Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos en el Servicio de Seguridad Alimentaria, sito en calle Federico Vial, número 13 de Santander.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Requerimiento para que en el plazo de 10 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, proceda a retirar en esta dependencia el documento de ingreso correspondiente que habrá de hacer efectivo en cualquier Banco o Caja. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la solicitud requerida se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento."

Razón social: Ángel Riancho Santamaría.
Domicilio: calle General Dávila, número 62-Int (Santander).
Convalidación RGSA número 20.11709/S.

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
08/15557

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-requerimiento para subsanar deficiencias detectadas en acta número 22.236 a la razón social Luis Ángel Sánchez Caso, SLNE del establecimiento Cervecería Mario's, sita en calle Melchor Torio, número 20 de la localidad de Ampuero.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con fecha 11 de febrero de 2008, y número de registro de entrada 2.690, la razón social «SÁNCHEZ CASO, LUIS ÁNGEL SLNE», presenta solicitud de autorización sanitaria para elaboración y servicio de comidas preparadas, acogiendo al artículo 5.2 del RD 3.484/2000, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, para el establecimiento Cervecería Mario's. El día 10 de julio de 2008, se gira visita de inspección al citado establecimiento, dedicado a la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas, y se levanta acta de inspección número 22.236, en la que se detectan una serie de deficiencias técnico-sanitarias. Se le comunica que para obtener dicha autorización, deberá subsanar en el plazo de tres meses las deficiencias constatadas en la citada acta de inspección, contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, cumpliendo con la normativa que resulta de aplicación. Si las deficiencias fuesen corregidas antes de finalizar el plazo, deberá comunicarlo a este Servicio. Transcurrido el plazo, sin que se reciba la comunicación de la corrección de deficiencias, se volverá a girar visita de comprobación, y en el supuesto de que las deficiencias no se hayan corregido, se producirá la caducidad de su expediente, con archivo de las actuaciones, según el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de, si procede, la incoación del correspondiente expediente sancionador por el funcionamiento sin autorización sanitaria, así como el cierre del establecimiento o clausura de la actividad, previa comprobación y resolución del director general de Salud Pública, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de citada Ley 30/1992.

Santander, 5 de noviembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
08/15558

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave industrial con destino a taller de marmolería, en Sobarzo.

Por don Joaquín Pérez Ruiz, con DNI número 13914762-S se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para llevar a cabo la construcción de nave industrial con destino a taller de marmolería en el barrio de Pumariego del pueblo de Sobarzo, término municipal de Penagos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se